



Of. No.:
Ref.:

AL CONTESTAR SIRVASE MENCIONAR EL
NUMERO Y REFERENCIA DE ESTA NOTA

ACUERDO IGC-089-2017

EL INSPECTOR GENERAL DE COOPERATIVAS

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Decreto Número 82-78 del Congreso de la República de Guatemala, Ley General de Cooperativas, La Inspección General de Cooperativas es una entidad creada por el Estado, cuya autoridad superior es el Inspector General de Cooperativas, quien ejerce las funciones y atribuciones que le corresponden para el mejor cumplimiento de su cometido, de acuerdo con las leyes, reglamentos y otras disposiciones aplicables.

POR TANTO:

Con base en lo considerado, lo establecido en el Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número 13-2017, de la Presidencia de la República de Guatemala, y en uso de las atribuciones que para el efecto le confieren el Artículo 54 y 55, literal h), ambos del Decreto número 82-78 del Congreso de la República de Guatemala, Ley General de Cooperativas y por convenir a los intereses de la Institución;

ACUERDA:

Artículo 1. RESCINDIR por decisión unilateral, el Contrato Administrativo de Servicios Profesionales número doce guion dos mil diecisiete (12-2017), del renglón presupuestario 029, de fecha once de agosto de 2017, con cargo a la partida presupuestaria 2017-11200052-11-00-00-01-03-029-101-11, el cual fuera suscrito entre la Inspección General de Cooperativas y Amabilia Del Carmen Oliva Ortiz, por lo que a partir de la fecha de su notificación, dicha persona dejara de prestar los servicios profesionales contratados.

Artículo 2. El presente acuerdo surte efectos a partir del día cuatro de octubre de dos mil diecisiete.

Artículo 3. Se ordena al Departamento Administrativo y Financiero y Unidad de Recursos Humanos que se efectúe el trámite para los pagos que conforme a la ley correspondan.

Dado en la Inspección General de Cooperativas, el tres de octubre de dos mil diecisiete.

Licenciada Ligia Margarita Castañeda
Inspector General de Cooperativas

